

I4UP 79-2025

Manizales, Miércoles 18 de junio de 2025

Señor:

ANONIMO

Manizales

REFERENCIA: Respuesta GED E-CO-2025-16022

En respuesta al asunto de la referencia, me permito informarle que este despacho apertura queja con radicado 2022-8529 al que se le dio trámite citando a los supuestos infractores y realizando las respectivas audiencias, en las cuales se suspendieron sin dar una respuesta de fondo, toda vez que ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales se interpuso una acción popular referente a dicha problemática. Es de anotar que este Despacho en reiterativas ocasiones a oficiado al CAI La Linda para hacer los patrullajes respectivos con el fin de controlar la situación; así mismo se informó a la Inspección Doce que es la encargada de Control Urbanístico para que realice los procedimientos correspondientes de acuerdo a la situación en mención, toda vez que se trata de construcciones sin licencia.

Teniendo en cuenta que existe un fallo por parte del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales respecto a la acción popular, es la Alcaldía de Manizales quien debe dar una solución de fondo a esta problemática.

Atentamente,



LORENA HERNANDEZ GUTIERREZ

Inspectora Cuarta Urbana de Policía